

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit: 891.856.294-5	ACEPTACION DE OFERTA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-37
		VERSION:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-023-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Boavita, 21 de mayo de 2024

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por la empresa **ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO, identificado con C.C. No. 1.005.300.112 DE COVARACHIA**, y por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MB-023-2024, NATURALEZA JURÍDICA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MB-023-2024**, para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT.	891.856.294-5
CONTRATISTA	ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.005.300.112 DE Covarachia
TIPO DE PERSONA	NATURAL
DIRECCIÓN	CALLE 5 N° 5 – 40 Soata
TELÉFONO	3132039386 - 3234384287
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, POBLACIÓN VULNERABLE, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO IDENTIFICADAS O NO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ, VIGENCIA 2024
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	HASTA SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00) M/CTE MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SERVICIOS.
CDP	2024000118 de fecha del veintiún (21) de febrero de 2024
RUBRO	2024150970008 - Apoyo en la Atención integral de población en situación permanente de protección social y/o familiar e Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Boavita departamento de Boyacá
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al futuro contratista el valor del presente contrato, por medio de ACTAS PARCIALES de acuerdo con relación de servicios prestados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades, presentación de cuenta de cobro o factura, cumplimiento requisitos pago aportes seguridad social conforme a la ley y demás documentos exigidos para el pago. PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit: 891.856.294-5	ACEPTACION DE OFERTA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-37
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

OPCIÓN 1:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRESTAR DE SERVICIOS EXEQUIAL PERMANENTE.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	REALIZAR LA COORDINACIÓN, ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN FRENTE AL MANEJO SEGURO Y GESTIÓN DEL CADÁVER, CON PERSONAL RESPONSABLE Y COMPETENTE.		
3	TRASLADO DE LA PERSONA FALLECIDA AL LABORATORIO O MORGUE Y SALA DE VELACIÓN.		
4	TRATAMIENTO DE TANATOPRAXIA (PRESERVACIÓN DEL CUERPO) 24 HORAS		
5	SUMINISTRO DE COFRE MORTUORIO REFERENCIA PLAN		
6	CINTA MEMBRETADA CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO		
7	TRÁMITES DE LICENCIA Y REGISTRO		
8	CELEBRACIÓN RELIGIOSA		
9	CARROZA FÚNEBRE DE ACOMPAÑAMIENTO AL CAMPO SANTO		
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIAL PERMANENTE.		

OPCIÓN 2:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	PRESTAR DE SERVICIOS EXEQUIAL PERMANENTE.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2.	REALIZAR LA COORDINACIÓN, ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN FRENTE AL MANEJO SEGURO Y GESTIÓN DEL CADÁVER, CON PERSONAL RESPONSABLE Y COMPETENTE.		
3.	TRASLADO DE LA PERSONA FALLECIDA AL LABORATORIO O MORGUE Y SALA DE VELACIÓN.		
4.	TRATAMIENTO DE TANATOPRAXIA (PRESERVACIÓN DEL CUERPO) 24 HORAS		
5.	SUMINISTRO DE COFRE MORTUORIO REFERENCIA PLAN		
6.	CINTA MEMBRETADA CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO		
7.	TRÁMITES DE LICENCIA Y REGISTRO		
8.	CELEBRACIÓN RELIGIOSA		
9.	CARROZA FÚNEBRE DE ACOMPAÑAMIENTO AL CAMPO SANTO		
10.	SALA DE VELACIÓN		
11.	ARRENDAMIENTO BÓVEDA CEMENTERIO LOCAL		
12.	TAPADA DE BÓVEDA		

CONDICIONES ECONOMICAS:

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

OPCIÓN 1:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INC/IVA
1.	PRESTAR DE SERVICIOS EXEQUIAL PERMANENTE.	SERVICIO	1	\$ 1.398.000
2.	REALIZAR LA COORDINACIÓN, ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN FRENTE AL MANEJO SEGURO Y GESTIÓN DEL CADÁVER, CON PERSONAL RESPONSABLE Y COMPETENTE.			
3.	TRASLADO DE LA PERSONA FALLECIDA AL LABORATORIO O MORGUE Y SALA DE VELACIÓN.			
4.	TRATAMIENTO DE TANATOPRAXIA (PRESERVACIÓN DEL CUERPO) 24 HORAS			
5.	SUMINISTRO DE COFRE MORTUORIO REFERENCIA PLAN			

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit: 891.856.294-5	ACEPTACION DE OFERTA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-37
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

6.	CINTA MEMBRETADA CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO			
7.	TRAMITES DE LICENCIA Y REGISTRO			
8.	CELEBRACIÓN RELIGIOSA			
9.	CARROZA FÚNEBRE DE ACOMPAÑAMIENTO AL CAMPOSANTO			
10.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIAL PERMANENTE.			

OPCIÓN 2:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INC/IVA
1.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PERMANENTES.	SERVICIO	1	\$ 2.430.000
2.	REALIZAR LA COORDINACIÓN, ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN FRENTE AL MANEJO SEGURO Y GESTIÓN DEL CADÁVER, CON PERSONAL RESPONSABLE Y COMPETENTE.			
3.	TRASLADO DE LA PERSONA FALLECIDA AL LABORATORIO O MORGUE Y SALA DE VELACIÓN.			
4.	TRATAMIENTO DE TANATOPRAXIA (PRESERVACIÓN DEL CUERPO) 24 HORAS			
5.	SUMINISTRO DE COFRE MORTUORIO REFERENCIA PLAN			
6.	CINTA MEMBRETADA CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO			
7.	TRAMITES DE LICENCIA Y REGISTRO			
8.	CELEBRACIÓN RELIGIOSA			
9.	CARROZA FÚNEBRE DE ACOMPAÑAMIENTO AL CAMPOSANTO			
10.	SALA DE VELACIÓN			
11.	ARRENDAMIENTO BOVEDA CEMENTERIO LOCAL			
12.	TAPADA DE BOVEDA			

VALOR DE LA PROPUESTA SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) ML/CTE MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SERVICIOS PRESTADOS.

2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- 1) Prestar Asesoría exequial permanente.
- 2) Realizar los trámites legales necesarios para el traslado, inhumación o cremación de la persona fallecida.
- 3) Prestar el Vehículo acondicionado para el traslado del cuerpo.
- 4) Realizar el tratamiento de Tanatopraxia. (Preservación del cuerpo).
- 5) Trasladar la persona fallecida a la sala de velación, iglesia y camposanto.
- 6) Otorgar el derecho de uso de un lote o bóveda, el cual se concederá por el término mínimo permitido por las disposiciones legales vigentes para exhumar en la respectiva localidad.
- 7) Suministrar de todos los implementos necesarios para inhumar.
- 8) Realizar la Celebración religiosa.
- 9) Cumplir a cabalidad las disposiciones establecidas en la Resolución 1447 de 2009 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres", al igual que los lineamientos para el manejo de cadáveres por covid-19, expedidos por la misma corporación.
- 10) Las demás actividades descritas y relacionadas en las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento
- 11) Presentar factura correspondiente a los servicios efectivamente prestados.
- 12) Prestar los servicios contratados con las especificaciones requeridas.
- 13) Prestar el servicio según las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.
- 14) Los servicios deben prestarse en todo el territorio del Municipio de Boavita – Boyacá.
- 15) Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del objeto contractual.
- 16) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance de la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit: 891.856.294-5	ACEPTACION DE OFERTA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-37
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

- 3. Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
- 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- 8. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- 9. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

- 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

GARANTÍAS: Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

b) Calidad del Bien: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit: 891.856.294-5	ACEPTACION DE OFERTA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-37
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Doctora **DARLY GEORGINA SANCHEZ TOLOZA, Secretaria administrativa y de gobierno** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Dada en la Alcaldía Municipal de Boavita, calle 5 N°. 7-02 – celular 3115219162- email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co

Atentamente,

Alberto Sandoval Valcarcel
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal